ASESORIA GENERAL TUTELAR FOLIO 475

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de SET. de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 192 / 2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP Nº 53/2015, la Resolución AGT N° 52/2014, la Disposición UOA N° 7/2018, el Expediente MPT0009 9/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que de acuerdo a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2018, mediante nota obrante a fs. 7, la Secretaría General de Política Institucional de este Ministerio Público Tutelar solicitó se arbitren los medios necesarios para la contratación del servicio de impresiones.

Que, por ello, mediante el Expediente MPT0009 9/2018 tramitó la Contratación Menor Nº 8/2018, para la Contratación del Servicio de Impresiones para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

Que mediante la Resolución CCAMP Nº 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones

Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA Nº 7/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a las firmas ARTES GRAFICAS BUSCHI S.A., ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., TALLERES TRAMA S.A., CONTARTESE GRAFICA S.R.L., DK GRAPHIC S.A., CLAN ARTES GRÁFICAS S.A., ARTES GRÁFICAS INTEGRADAS S.A. y ARCANGEL MAGGIO S.A., y asimismo, se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 9/2018, de fecha 27 de julio de 2018, se han recibido dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas CONTARTESE GRAFICA S.R.L., C.U.I.T. 30-61307818-1 y ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095.

Que la Secretaría General de Política Institucional, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y detalla mediante informe técnico que obra a fs. 520/521, aquella oferta que cumplió con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, posteriormente, la Unidad Operativa de Adquisiciones analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la Unidad Operativa de Adquisiciones recomendó desestimar la totalidad de la oferta presentada por la firma CONTARTESE GRAFICA S.R.L., C.U.I.T. 30-61307818-1, por no encontrarse debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y no

ASESORIA GENERAL TUTELAR FOLIO 476

presentar la totalidad de la documentación y muestras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y asimismo, aconsejó adjudicar los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES ($ 441.373.-) IVA incluido, ello así, por ser la oferta más conveniente para este Ministerio, *"...teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta..."*, conforme los términos del artículo 110 de la Ley Nº 2095, según texto consolidado.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor Nº 8/2018, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor Nº 8/2018, para la adquisición del Servicio de Impresiones para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1 por cinco mil (5.000) Postales línea de contacto, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 14.850,00.-), el Renglón 2 por tres mil (3.000) Convenciones por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA ($ 62.790,00.-), el Renglón 3 por dos mil (2.000) Folletos de Género por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 8.720,00.-), el Renglón 4 por setecientos (700) Calendarios de Escritorio por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO ($ 43.218,00.-), el Renglón 5 por setecientas (700) Agendas diarias- cuaderno troquelado por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN ($ 254.100,00.-), el Renglón 6 por cinco mil quinientos (5.500) Sobres Oficio Inglés -Confeccionados (con 11 cambios) por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 19.635,00.-), y el Renglón 7 por cinco mil quinientos (5.500) Sobres Oficio - Confeccionados (con 11 cambios) por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA ($ 38.060,00.-), es decir, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES ($ 441.373.-), IVA incluido a la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y plazos de entrega previstos en el Anexo II de la Disposición UOA N° 7/2018.

Artículo 3.- Desestimar por inadmisible la oferta presentada por la firma CONTARTESE GRAFICA S.R.L., por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 4.- Aprobar el pago a favor de la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 ($ 220.686,50.-), en concepto de adelanto del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado en el artículo 2° de la presente Resolución, previa integración de la Contragarantía, en los términos del inc. c) del art. Nº 101 e inc. d) del art. 102 de la Ley Nº 2.095 según texto consolidado.

Artículo 5.- Aprobar el pago del saldo del total adjudicado en el artículo 2 de la presente Resolución, a la firma ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I., CUIT 30-54785140-0, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 ($ 220.686,50.-), previa integración de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el Parte de Recepción Definitiva de acuerdo al

ASESORIA GENERAL TUTELAR FOLIO 477

Pliego de Especificaciones Técnicas y plazos de entrega previstos en el Anexo II de la Disposición UOA N° 7/2018.

Artículo 6.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2018.

Articulo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a la Dra. Laura Grindetti, Legajo Personal 2171, Lucía Esther Nies Estrada, Legajo Personal 5855, Dra. Verónica Judith Kapelusznik, Legajo Personal 2193 y en carácter de suplente a la Lic. Jimena Llorens, Legajo Personal 4035 y a la Dra. Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 192/2018 Tº XIX Fº 475-477 FECHA 6-9-2018

CECILIA DE VILLAFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES